

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 014-2021-AL/MPB

Barranca, 30 de Julio del 2021

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Informe N° 0515-2021-SGAT-MPB, de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, relacionado a la Ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 03-2021-AL/RRZS-MPB que aprueba la "Campaña de actualización masiva de las declaraciones juradas del impuesto predial, impuesto vehicular e impuesto de alcabala, la regularización de deudas tributarias y arbitrios municipales de los contribuyentes de la ciudad capital de la provincia de barranca y el descargo de oficio del registro predial y/o vehicular para el ejercicio 2021";

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 03-2021-AL/RRZS-MPB, publicada en el Diario "Ecos" el 29 de Enero del 2021, que aprueba la "Campaña de actualización masiva de las declaraciones juradas del impuesto predial, impuesto vehicular e impuesto de alcabala, la regularización de deudas tributarias y arbitrios municipales de los contribuyentes de la ciudad capital de la provincia de barranca y el descargo de oficio del registro predial y/o vehicular para el ejercicio 2021", el cual consta de 16 Artículos y 05 Disposiciones Finales y Transitorias; donde además establece un plazo de vigencia de 90 días calendario;

Que, el Artículo 4° de la ordenanza en mención, señala "Facúltase al Alcalde a dictar, mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como para establecer su prórroga";

Que, mediante Informe del Visto, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, solicita la ampliación de la Ordenanza Municipal N° 03-2021-AL/CPB, hasta el 31 de Agosto del 2021, a través del Informe N° 85-2021-GR-MPB, de la Gerencia de Rentas, y mediante Memorandum N° 001-2021-MP/GM, de la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades contenidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR, hasta el 31 de Agosto del 2021, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 03-2021-AL/RRZS-MPB, que aprueba la "Campaña de actualización masiva de las declaraciones juradas del impuesto predial, impuesto vehicular e impuesto de alcabala, la regularización de deudas tributarias y arbitrios municipales de los contribuyentes de la ciudad capital de la provincia de barranca y el descargo de oficio del registro predial y/o vehicular para el ejercicio 2021";

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto;

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a Secretaria General a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Decreto;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Yury Franz Ipanagué Ríos
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE RENTAS
CERTIFICADO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
02 AGO 2021
Abog. Yury Franz Ipanagué Ríos
SECRETARIO GENERAL

